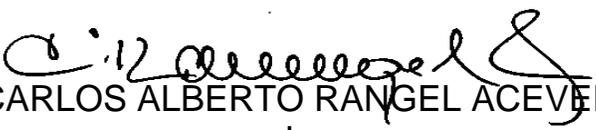


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., once de febrero de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación realizada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que obra en el expediente digital para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 num. 7° del C.G.P., se **designa como curador ad-litem** de los *herederos indeterminados de Jorge Enrique Neira Zúñiga y personas indeterminadas* al **abogado Mauricio Enrique Hernández Vargas**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico: mehernandez@ucatolica.edu.co, informándole que debe notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2018-00826